

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 190

Viernes 23 de agosto de 1963

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

ORDEN MINISTERIAL de 29 de julio de 1963, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdestillas.

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdestillas, provincia de Valladolid; y

Resultando: Que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se designó por la Dirección General de Ganadería, al perito agrícola del Estado, don Silvino Maupoey Blesa, para que procediera al reconocimiento de las vías pecuarias sitas en dicho término municipal y a la redacción del oportuno proyecto de clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base el deslinde de las vías pecuarias de dicho término realizado en el año 1916, teniendo a la vista la planimetría del término del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar y habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que remitido el expediente a exposición pública, durante un plazo de quince días, así como diez más, fue devuelto debidamente diligenciado e informado y sin reclamación alguna.

Resultando: Que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia,

emitiendo informe del señor ingeniero agrónomo inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado ninguna reclamación y sin oposición alguna por parte de las autoridades locales.

Considerando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no se emitió informe alguno sobre la clasificación.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdestillas, provincia de Valladolid por la que se considerarán:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada del Tamarizo.—Anchura setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros).

Cordel de la Cañadilla.—Primer tramo.—Anchura treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Segundo tramo.—Anchura variable.
Vereda de Valderramos.—Tramo pri-

mero.—Anchura veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) con variaciones.

Tramo segundo.—Anchura variable.
Vereda del Camino de Olmedo.—Anchura veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada del Estocano.—Anchura dieciséis metros setenta y dos centímetros (16,72 metros).

Colada y bebedero de las Bolas.—Anchura veinticinco metros (25 metros).

Abrevadero y descansadero de Quitapesares.—Superficie aproximada dos hectáreas cincuenta áreas (2.500 hectáreas).

VIA PECUARIA EXCESIVA

Cañada Real Merinera o Camino de Medina.—La anchura actual es de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros).

Desde la raya del término de Viana de Cega hasta el Puente sobre el río Adaja, queda reducido a treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), resultando por tanto un sobrante a enajenar de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Desde el Puente hasta la Charca de las Adoberas, queda reducida a dieciséis metros setenta y dos centímetros (16,72 metros), resultando un sobrante enajenable de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros (58,50 metros).

Desde la Charca de las Adoberas hasta la raya del término con Matapozuelos, queda reducida a treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), resultando un sobrante a enajenar de treinta y siete metros sesenta y un centímetros.

No obstante cuanto antecede en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º Las vías pecuarias a su paso por la población tendrán su anchura

delimitada por la de las calles por donde discurran.

5.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, no pudiendo, bajo ningún pretexto, ocuparse el sobrante de la declarada excesiva hasta tanto tenga lugar su adjudicación en forma reglamentaria.

7.º Esta resolución será publicada en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general cono-

cimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de julio de 1963.—P.D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Valladolid, 10 de agosto de 1963.—El gobernador civil, Emiliano Berzosa Recio.

2.551

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

Habiéndose observado algunos errores en el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año de 1963-64, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de agosto de 1963, por el presente anuncio, quedan rectificadas dichos errores, en la forma siguiente:

ESTADO NUMERO 2.—PASTOS

M O N T E		Perteneencia	Superficie Has.	N.º DE CABEZAS		TASACION — Pesetas	Superficie acotada	Hectáreas	Fechas de las subastas
Núm.	Denominación			Lanares	Vacunas				
17	Común y Escobares .	Nava del Rey . .	1.052	1.600	—	56.700	II-A y III (B, C y D) .	479	2.º año de adjudicación.
35	Albosancho y Cob. . .	Mojados	55	165	—	5.000	Todo menos «Mata», «Dehesa» y «Bones»		24 Septbre., a las doce horas.
67-68	Navales y Molinillo .	Tordesillas . . .	404	375	—	45.003	Invierno y Primavera.	105	2.º año de adjudicación.
67-68	La Reguera y Zap. . .	Idem	105	1.600	300	225.200	Constante	4,50	Idem
72	El Robledal	Traspinedo . . .	541	2.150	—	30.500	Pinar	483	26 Septbre., a las once horas.
83	Prado Toro	Mayorga	72	—	110 m	28.005	Año Forestal		2.º año de adjudicación.
83	Valdecarros	Idem	6	—	110 m	5.002	Idem		Idem.
83	Velilla	Idem	72	215	—	28.000	Idem		Idem.
83	Valdelaaviñas	Idem	4	145	—	3.200	Idem		Idem.
83	Valdemencia	Idem	27	180	—	4.000	Idem		Idem.
83	Valdenusa	Idem	13	145	—	5.000	Idem		Idem.
83	Vallehermoso	Idem	77	1.450	—	24.126	Idem		Idem.

ESTADO NUMERO 3.—CULTIVOS AGRICOLAS, ARENAS, TIERRAS Y PIEDRAS

Queda suprimido el aprovechamiento de cultivos agrícolas en el monte número 47 «Arenas» de Portillo.

ESTADO NUMERO 5.—C A Z A

Núm.	Denominación	Perteneencia	Tasación	Repoblados	Epoca del aprovechamiento	Observaciones
17	Común y Escobares	Nava del Rey	20.560,00	Repoblados	La legal de caza	2.º año de adjudicación.

Valladolid, 19 de agosto de 1963.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

2.646

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Salvador Martín Mansilla	Obra abusiva	Esgueva	Renedo de Esgueva	Demolición	500
Mariano Rodríguez Tomás	Riego abusivo	Fuente Dorada	Torrelobatón	Legalización	200
Jesús Vázquez Bruña	Idem	Valdehornos	Idem	Idem	300
Felipe González	Idem	Molino	Idem	Idem	500
José María Rodríguez Vargas	Idem	Fuente Dorada	Idem	Idem	300
Saturnino García Aguado	Idem	Esgueva	Castro nuevo de Esgueva	Cesar en el aprovechamiento	500
Félix Arias Alonso	Idem	Idem	Olmos de Esgueva	Idem	500
Virgilio Adalia del Moral	Idem	Valdehornos	Torrelobatón	Legalización	200
José Luis Velasco Martín	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	250
Bernardo Pérez Carracero	Idem	El Barranco	Castrejón	Idem	150
Laurentino Dueñas Arroyo	Idem	Esgueva	Esguevillas de Esgueva	Cesar en el aprovechamiento	450
Juan Varuque Coloma	Idem	La Corona	Villanueva de los Infantes	Legalización	500
Máximo Villar Arribas	Idem	Antoñez	Cogeces del Monte	Idem	200
Miguel del Val Raso	Idem	Esgueva	Villarmentero	Cesar en el aprovechamiento	250
Agustín Cela Fernández	Idem	Cea	Mayorga de Campos	Idem	300
Ramón Torres Martín	Idem	La Fuentona	Villarmentero	Legalización	50
Teófilo del Pozo Toquero	Idem	Esgueva	Castro nuevo de Esgueva	Idem	450

Valladolid, 31 de julio de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.470

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Angel Armanz Andrés, vecino de Pedrajas de San Esteban, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte "Bosque", perteneciente a los Propios de esta Comunidad de Villa y Tierra, en la campaña forestal 1962-63, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 17 de agosto de 1963.—El alcalde-presidente accidental, F. Salamanca.

2.575—1.810

SAN MIGUEL DEL ARROYO

En los días y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las prime-

ras subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

Fruto de pino albar

Día 17 de septiembre, a las diez horas, fruto de pino albar del monte "El Negral", bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

Día 16 de septiembre, a las doce horas, fruto de pino albar del monte "El Negral", bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Aprovechamientos de pastos

Día 24 de septiembre, a las once horas, aprovechamiento de pastos del monte "Carboneros y Pico del Aguila", bajo el tipo de tasación de la cantidad de 8.000 pesetas.

Día 27 de septiembre, a las once horas, aprovechamiento de pastos del monte "El Negral", bajo el tipo de tasación de 7.500 pesetas.

Corta de pinos

Día 3 de octubre, a las once horas, corta de 819 pinos, que miden 250 metros cúbicos de madera, 345 metros cúbicos de leña gruesa y 468 metros cúbicos de ramaje del monte "El Negral", bajo el tipo de tasación de 200.795 pesetas.

Día 23 de octubre, a las trece horas, corta de 250 pinos, que miden 36 metros cúbicos de madera, 44 metros

cúbicos de leña gruesa y 65 metros cúbicos de ramaje del monte "El Negral", bajo el tipo de tasación de 22.623 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, bajo sobre cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, siendo además requisito indispensable acompañar a las mismas el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 del importe de la subasta y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y en cuanto a las cortas de pinos hallarse en posesión del certificado profesional de las clases A., B. o C.

La presentación de pliegos puede verificarse desde esta fecha hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas-administrativas y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 16 de agosto de 1963.—El alcalde, Ezequiel Moratón.

2.630—1.811

SAN VICENTE DEL PALACIO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Por igual plazo y forma, se hallan expuestas las correspondientes al presupuesto extraordinario, correspondiente al año 1961.

San Vicente del Palacio, 14 de agosto de 1963.—El alcalde, Mariano Martín.

2.620—1.812

SIMANCAS

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales, correspondientes al año 1963-64, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 178 de 8 de los corrientes, pertenecientes a los Propios de este Ayuntamiento y monte de «Pinar Pimpollada».

Día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, fruto de piña; bajo el tipo de tasación de 175.000 pesetas.

Día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, pastos; bajo el tipo de tasación de 17.310 pesetas.

Día 17 de octubre próximo, a las once horas, corta de 1.156 pinos; bajo el tipo de tasación de 159.015 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de sobres cerrados, siendo requisito indispensable acompañar al mismo el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 del tipo de tasación en arcas municipales, para poder tomar parte en la subasta, y hallarse en posesión del certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales en cuanto a subasta de pinos se refiere.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

La documentación referente a esta subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas o entidades a quien pueda interesar.

Simancas, 17 de agosto de 1963.—El alcalde, Juan-José Sanz.

2.627—1.813

VILLAVICENCIO
DE LOS CABALLEROS

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes padrones de arbitrios y tasas, formados para el ejercicio 1963, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

Carruajes de lujo y bicicletas.

Alquiler de terrenos en el Cementerio.

Desagüe de tejas y canalones.

Rodaje de vehículos.

Tránsito de animales por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Villavicencio de los Caballeros, 19 de agosto de 1963.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.645—1.814

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 74 de 1963, juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia de don Gerardo Vázquez Gómez, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Florentino Alonso Carrión, vecino de Tudela de Duero, sobre pago de 1.250 pesetas de principal, 327,40 pesetas de gastos de protesto y 2.500 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

1. Una cafetera eléctrica, marca «Faema», de dos portas; valorada en doce mil pesetas.

2. Un molinillo de café, marca «Faema», también eléctrico; valorado en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es segunda y se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en este Juzgado el día seis de septiembre próximo, a las once de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al

diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado don Florentino Alonso Carrión, con domicilio en Tudela de Duero, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

2.681—1.815

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará el día 2 de septiembre próximo, a las once horas, en la Notaría de don Miguel Hoyos Castro (Pasión, 4, 2.ª), para la venta de tres tierras del término de Tordesillas, al pago de Zafraguilla, propiedad de la incapacitada doña Rafaela Zorita Luengo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en dicha Notaría.

Valladolid, 21 de agosto de 1963.—Miguel Hoyos Castro.

2.679—1.816

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DEL DUERO

Se pone en conocimiento de los partícipes de esta Comunidad que, según lo dispuesto en las Ordenanzas de la misma, se celebrará Junta General Ordinaria el domingo día 29 de septiembre próximo, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos.
- 3.º Aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos, general de la Comunidad y particular de la Acequia del Arca Real.
- 4.º Elección de presidente de la Comunidad.
- 5.º Elección de vocales del Sindicato y de los jurados de Riegos para la renovación ordinaria.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 21 de agosto de 1963.—El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

2.631—1.817

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL